



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIO DE UN INGENIERO DE CONSERVACION VIAL, PARA LA SUPERVISION DEL SERVICIO DE GESTION Y CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-28B (KIMBIRI) – PICHARI - PUERTO ENE – DV. PUERTO SELVA DE ORO – PUERTO YOYATO

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal XIX-VRAEM del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIO DE UN INGENIERO DE CONSERVACION VIAL, PARA LA SUPERVISION DEL SERVICIO DE GESTION Y CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-28B (KIMBIRI) – PICHARI - PUERTO ENE – DV. PUERTO SELVA DE ORO – PUERTO YOYATO

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural para brindar los servicios de Ingeniero de Conservación Vial para la supervisión del servicio por niveles de servicio de carretera no pavimentada Kimbiri – Pichari – Puerto Ene – Puerto Yoyato, ruta nacional PE-28C de la U.Z. VRAEM.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es de mantener la carretera en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios una vía de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social.

5. ACITIVIDAD DEL POI

El requerimiento del servicio corresponde al POI 4752 y META 280 SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA – ZONA DEL VRAEM

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades del servicio

El servicio consiste en:

- Verificación del plan de ejecución de actividades de conservación en los tramos I, II, III, IV, V, VI y VII.
- Verificación permanente de la ejecución de actividades correspondientes a las atenciones especiales.
- Identificación de sectores con defectos y generación de anexos para la emisión de órdenes por defectos no admitidos.
- Verificación del levantamiento de los defectos no admitidos.
- Y otros encargos de la supervisión.

Toda la información a revisar y verificar será de acuerdo a los términos de referencia que forman parte del contrato de niveles de servicio.



6.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará lo siguiente:

- Información necesaria para el desarrollo del servicio, por parte del Supervisor.
- Disponibilidad de camioneta operada desde la Oficina de la U.Z.VRAEM a los tramos de intervención.
- Oficina de supervisión en la localidad de Mantaro de acuerdo a los trabajos encargados en los tramos.

6.3. Recursos a ser provistos por el servicio

Por tratarse de un servicio a todo costo, el personal contratado proveerá sus equipos de protección personal mínimo:

- 01 Und. Casco: ANSI Z89.1.2003 y/o NTP 228.
- 01 Par de Botas: ANSI Z41/NTP 300/ASTM F2412-05/ASTM F2413-05.
- 01 Par de Lentes: ANSI Z87 + 1/ NTP 392.002/EN 166-2001.
- 01 Und. Pantalón/camisa con cinta reflectiva: ANSI (CLASE 1,2,3) / ISEA 107-2004.
- 01 Par de Tapones auditivos: ANSI S3.19.
- 01 Chaleco de identificación con cintas reflectivas.

El personal contratado deberá contar con:

- Pago de seguro contra todo riesgo (SCTR Salud y pensión), para efectos de pago se deberá adjuntar el comprobante de pago del seguro contratado.
- Disponer de un teléfono móvil con cámara fotográfica y/o similar para que registre los trabajos de campo, dicho equipo deberá contar con servicio de comunicación e internet activo.
- Laptop con procesador Core i5 o superior, con los software de ingeniería para el desarrollo del servicio contratado.

6.4. Seguros y salud

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proveedor deberá contar con el seguro complementario de trabajos de riesgo SCTR Salud y Pensión.
- El seguro complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, deberá estar vigente por todo el tiempo de la ejecución del servicio.
- Copia del certificado de buena salud emitido por un establecimiento de salud, que deberá ser presentado antes del inicio del servicio.

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

El asistente deberá coordinar de manera permanente con el responsable del tramo o supervisor.

8. REGLAMENTOS TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Las actividades del servicio se ejecutaran de acuerdo a los términos de referencia y normativas que forman parte del contrato por niveles de servicio.

9. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

Requisitos:

9.1. Formación académica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

- Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación

- o Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web <https://enlinea.sunedu.gob.pe>
- o La habilitación profesional o certificado de habilidad, será solicitado para la suscripción del contrato u orden de servicio.

9.2. Experiencia general

Experiencia general: mínima de tres (03) años contabilizados desde la obtención del grado académico en el sector público y/o privado. Experiencia como jefe de supervisión y/o supervisor y/o residente y/o administrador de contratos y/o responsable técnico y/o especialista y/o asistente de supervisión y/o control de calidad y/o monitor; en obras y/o proyectos diversos y/o mejoramientos y/o rehabilitaciones y/o mantenimientos y/o emergencias.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

9.3. Experiencia específica

Experiencia específica: mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado. Experiencia como jefe de supervisión y/o supervisor y/o especialista y/o especialista de control de calidad y/o administrador de contratos y/o asistente de supervisión y/o asistente de control de calidad y/o asistente de metrados y/o asistente de monitor vial y/o asistente técnico de ampo y/o asistente de campo; en ejecución de obras viales y/o puentes y/o mejoramiento de obras viales y/o rehabilitación de carreteras y/o mantenimiento rutinario de carreteras y/o mantenimiento periódico de carreteras y/o mantenimiento por niveles de servicio.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

9.4. Capacitación

- ✓ Cursos en mantenimiento y/o conservación de carreteras (mínimo 20 horas). Acreditado con copia.
- ✓ Cursos en pavimentos y/o en mezclas asfálticas (mínimo 20 horas). Acreditación con copia.
- ✓ Cursos en supervisión y/o residencia en mantenimiento vial por niveles de servicio (mínimo 20 horas). Acreditado con copia.
- ✓ Curso de capacitación en contrataciones del estado (mínimo 20 horas). Acreditado con copia.

**9.5. Otros****a) Capacidad legal: Persona natural**

- Contar con DNI
- El postor deberá con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No poseer antecedentes penales ni judiciales.

Acreditación:

- Copia simple de DNI.
- Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.

b) Conocimientos para el puesto:

- Conocimiento en la ejecución de actividades de conservación por niveles de servicio.
- Conocimiento en contrataciones con el estado.

Acreditación:

- Declaración jurada de tener conocimiento en la ejecución de actividades de conservación por niveles de servicio.
- Declaración jurada de tener conocimiento en contrataciones con el estado.

c) SCTR (Salud y/o pensión)

Esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado al siguiente correo electrónico (lrodriguez@pvn.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. En caso de póliza, el locador deberá figurar como el contratante y asegurado. Al momento de formular la oferta, se deberá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución contractual es de setenta y cinco (75) días calendarios, inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido de la orden de servicio o suscrito el contrato.

El Servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución del mantenimiento por niveles de servicio o intervenciones materia de otro procedimiento de selección o por Convenios, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del PROVEDOR DEL SERVICIO, para ello PROVIAS NACIONAL realizará la comunicación respectiva, con un mínimo de 05 días de anticipación.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.

La orden de servicio o contrato culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

11. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

La prestación del servicio se ejecutará en el sector del mantenimiento rutinario de la carretera nacional no pavimentada PE-28C de la unidad Zonal XIX VRAEM.

Ruta	:	PE-28C
Región	:	Cusco, Junín
Provincia	:	La Convención, Satipo
Distritos	:	Kimhiri, Pichari, Unión Ashaninka y Río Tambo
Tramo	:	Kimhiri – Pichari – Puerto Ene – Puerto Yoyato (125.300Km)

12. ENTREGABLES / PRODUCTO

El servicio constará de tres (03) entregables, según lo descrito en el cuadro siguiente:

Entregables	Periodo
1	Por 30 días (Del día 01 al día 30)
2	Por 30 días (Del día 31 al día 60)
3	Por 15 días (Del día 61 al día 75)

Contenido de cada entregable:

1. Carta de presentación.
2. Recibo de pago del servicio.
3. Informe de actividades ejecutadas:
 - a. Memoria descriptiva de las actividades ejecutadas en campo y gabinete.
 - b. Cuadro resumen de las atenciones especiales.
 - c. Cuadro resumen de los defectos no admitidos.
 - d. Panel fotográfico de todas las actividades ejecutadas en campo y gabinete. Las fotos de trabajo de campo debidamente georeferenciada (UTM), con fecha y progresiva y sector de intervención.
 - e. Anexos:
 - i. Otros necesarios para sustentar las actividades ejecutadas.
4. Copia simple de SCTR vigente (Factura + constancia).

El entregable será presentado en físico dentro de los cinco (05) días de culminado el periodo de cada entregable, de corresponder a un día feriado o sábado o domingo deberá ser presentado en el siguiente día hábil, la presentación será en mesa de partes de la U.Z. VRAEM en horario de oficina de 8:30 a 16.30 horas.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

**14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El jefe del área usuaria que solicita la prestación deberá emitir la conformidad del servicio. Se otorgará en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendario de recibido el entregable; la conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor responsable del tramo (Área Usuaria), quien deberá verificar el cumplimiento de los trabajos.

15. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por cada entregable y otorgada la Conformidad del Servicio por el Supervisor de acuerdo a la verificación del contenido que se detalla en el numeral 12.

Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio. El pago se efectuará de la siguiente manera:

ENTREGABLE POR MES	DESCRIPCIÓN	Periodo
1	40.00 % del monto total del contrato.	Primer entregable
2	40.00 % del monto total del contrato.	Segundo entregable
3	20.00 % del monto total del contrato.	Tercer entregable

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

16. PENALIDAD POR MORA**Penalidad por prestación total del servicio:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicara al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Otras penalidades por prestación total del servicio:

Así mismo se han establecido otras penalidades y multas correspondientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por "Falta De vestuario o vestuario inadecuado y/o falta de Equipo de Protección del Personal.	Multa por falta de EPP = S/ 50.00 por cada día de retraso.	Comunicación del responsable y/o supervisor.
2	Penalidad por no presentar el entregable en el plazo otorgado.	Multa por cada día de retraso = S/ 50.00.	Comunicación del responsable y/o supervisor.
3	Penalidad por inasistencia del personal.	Multa por cada día de inasistencia = S/ 150.00.	Comunicación del responsable y/o supervisor.

17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

18. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviere conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- s) "Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes".
- t) "Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación".
- v) "Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias".
- w) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado.
- x) "Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces"

Presentación de acuerdo al artículo 14 de la Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG:

- Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a o similares.
- Periódica: Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de los doce (12) meses de ejercida la labor.
- Al cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicios o similares.

23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

24. OTROS

Son otras obligaciones del contratado:

- Los gastos de manutención y estadía serán a cargo del personal contratado.
- El postor ganador aportará su propio equipo de comunicación celular y asumirá sus costos para la comunicación, por cualquier medio con el Área Técnica de la U.Z. VRAEM.



PERÚ


Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

 <p>Firmado Digitalmente por: JANAMPA QUISPE Abcías FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 28237388 Fecha: 15/05/2026 17:24:40</p>
<p>Elaborado por</p>

 <p>Firmado Digitalmente por: URRUNAGA CUBAS Wilther Horacio FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-31620939 Fecha: 18/05/2026 15:32:23</p>
<p>Aprobado por / Jefe de Oficina/Unidad Gerencial</p>

Kimbiri, mayo de 2026



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXOS
Estructuras de Costos

Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL
Servicio de un ingeniero de conservación vial, para la supervisión del servicio de gestión y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: Emp. PE-28B (Kimbiri) – Píchari – Puerto Ene – Dv. Puerto Selva de Oro – Puerto Yoyato (A todo costo)	Día	75		